



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud sucesión procesoral.
Cartago, Valle del Cauca, julio 28 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Agosto veintitrés (23) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00019**-00

Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía

Demandante: Diego de Jesus Arenas Guiral

Demandado: alexander Morales Gaviria

Auto N°: 1809

En términos del art. 68 del C.G.P., resulta procedente el reconocimiento como sucesora procesal de María Del Carmen Guiral De Arenas, ante la prueba de fallecimiento y de filiación que resulte de los registros civiles allegados.

En mérito de lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: TENER a MARIA DEL CARMEN GUIRAL DE ARENAS como sucesora procesal en calidad de parte demandante dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Natalia Ceballos Cardonas CC 1.060.648.469 y TP 246.370, para actuar en el proceso en representación judicial de la parte actora conforme el poder conferido.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

BRY